

**RESOLUCION GERENCIAL N° 000169-2024-MDP/GDTI [31046 - 11]**

VISTO: El Reg. N° 31046-0 de fecha 12 de septiembre del 2024 suscrito por la Sra. Angélica Rosa Sosa Victoriano, quien actúa en representación de la Empresa Ortiz Lossio S.R.L, solicita Anteproyecto en consulta, Oficio N° 002514-2024-MDP/GDTI-SGDT [31046 - 1] y Notificación Física N° 002150-2024-MDP/GDTI-SGDT [31046 - 2] de fecha 16 de septiembre del 2024, emitidos por la Sub Gerente de Desarrollo Territorial, Escrito s/n (Reg. N° 31046-3) de fecha 18 de septiembre del 2024 suscrito por la Sra. Angélica Rosa Sosa Victoriano, quien actúa en representación de la Empresa Ortiz Lossio S.R.L, Oficio N° 002599-2024-MDP/GDTI-SGDT [31046 - 4] de fecha 23 de septiembre del 2024 emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Territorial, Notificación Física N° 000162-2024-MDP/GDTI [31046 - 5] de fecha 25 de septiembre del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Escrito s/n (Reg. N° 31046-6) de fecha 11 de octubre del 2024 suscrito por la Sra. Angélica Rosa Sosa Victoriano, quien actúa en representación de la Empresa Ortiz Lossio S.R.L, Notificación Física N° 000174-2024-MDP/GDTI [31046 - 7] de fecha 15 de octubre del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Escrito s/n (Reg. N° 31046-8) de fecha 31 de octubre del 2024 suscrito por la Sra. Angélica Rosa Sosa Victoriano, quien actúa en representación de la Empresa Ortiz Lossio S.R.L, Acta de Verificación y Dictamen - Edificación N° 03 de fecha 07 de noviembre del 2024 suscrita por Comisión Revisora de Proyectos, Notificación Física N° 000180-2024-MDP/GDTI [31046 - 9] de fecha 15 de noviembre del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Escrito s/n (Reg. N° 31046-10) de fecha 15 de noviembre del 2024 suscrito por la Sra. Angélica Rosa Sosa Victoriano, quien actúa en representación de la Empresa Ortiz Lossio S.R.L.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales ? 27972.

Que mediante Reg. N° 31046-0 de fecha 12 de septiembre del 2024 suscrito por la Sra. Angélica Rosa Sosa Victoriano, quien actúa en representación de la Empresa Ortiz Lossio S.R.L, conforme lo acredita con el Certificado de Vigencia con Código de Verificación N° 31411580 de fecha 11 de septiembre del 2024 de la PE N° 02104317 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chiclayo, solicita Anteproyecto en consulta del Proyecto Integral de Conjunto Residencial por Etapas Torres del Pinar, del predio denominado Calle San José s/n, Ricardo Palma s/n, Leonardo Ortiz s/n (cuadra 01) - Pimentel, inscrito en la PE N° 02005395, con un área de 6,298.7546 m2 (asiento B0002), cuya titularidad registral la ostenta la empresa Ortiz Lossio S.R.L (asiento registral C0001).

Que mediante Oficio N° 002514-2024-MDP/GDTI-SGDT [31046 - 1] de fecha 16 de septiembre del 2024, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Territorial, se emiten observaciones de cumplimiento de requisitos al presente expediente.

Que dicho Oficio es diligenciado mediante Notificación Física N° 002150-2024-MDP/GDTI-SGDT [31046 - 2] de fecha 16 de septiembre del 2024, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Territorial, la cual es recepcionada con fecha 16 de septiembre del 2024 por el Sr. Danny Sigifredo Taboada Rodriguez, identificado con DNI N° 46351692.

Que mediante Escrito s/n (Reg. N° 31046-3) de fecha 18 de septiembre del 2024 suscrito por la Sra. Angélica Rosa Sosa Victoriano, quien actúa en representación de la Empresa Ortiz Lossio S.R.L, subsana las observaciones contenidas en el Oficio N° 002514-2024-MDP/GDTI-SGDT [31046 - 1].

Que mediante Oficio N° 002599-2024-MDP/GDTI-SGDT [31046 - 4] de fecha 23 de septiembre del 2024 emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Territorial, señala que según el artículo 73° del D.S.N° 029-2019-VIVIENDA, en cuanto al cumplimiento de requisitos y procedimiento para la Aprobación del Anteproyecto en Consulta Modalidad C, esta está sujeta a la evaluación y dictamen por parte de la especialidad de Arquitectura de la Comisión Técnica solo en los términos de Conforme y No Conforme; o, al Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano, según corresponda.



RESOLUCION GERENCIAL N° 000169-2024-MDP/GDTI [31046 - 11]

Por lo anteriormente expuesto, la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, teniendo en consideración la Resolución de Alcaldía N° 000168-2024-MDP/A[20730-10] de fecha 24 de junio del 2024, en el cual se le designa como Presidente de la Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones de conformidad con el Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, se DERIVA a su despacho para que proceda a convocar a la Comisión de Arquitectura y junto a esta realice la calificación correspondiente.

Que mediante Notificación Física N° 000162-2024-MDP/GDTI [31046 - 5] de fecha 25 de septiembre del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el Acta de verificación y dictamen - Edificación N° 01 de fecha 24 de septiembre del 2024 suscrito por la Comisión Revisora de Proyectos, la cual contiene observaciones al presente expediente.

Dicha notificación fue debidamente recepcionada con fecha 26 de septiembre del 2024, por el Sr. Danny Sigifredo Taboada Rodriguez, identificado con DNI N° 46351692.

Que mediante Escrito s/n (Reg. N° 31046-6) de fecha 11 de octubre del 2024 suscrito por la Sra. Angélica Rosa Sosa Victoriano, quien actúa en representación de la Empresa Ortiz Lossio S.R.L, alcanza a la Entidad la subsanación de las observaciones señaladas en el Acta de verificación y dictamen - Edificación N° 01.

Que mediante Notificación Física N° 000174-2024-MDP/GDTI [31046 - 7] de fecha 15 de octubre del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, se notifica al administrado el Acta de verificación y Dictamen - Edificación N° 02 de fecha 15 de octubre del 2024 suscrito por la Comisión Revisora de Proyectos, la cual contiene observaciones al presente expediente.

Dicha notificación es recepcionada por la Sra. Angelica Rosa Sosa Victoriano con DNI N° 16607674, con fecha 16 de octubre del 2024.

Que mediante Escrito s/n (Reg. N° 31046-8) de fecha 31 de octubre del 2024 suscrito por la Sra. Angélica Rosa Sosa Victoriano, quien actúa en representación de la Empresa Ortiz Lossio S.R.L,

Que mediante Acta de Verificación y Dictamen - Edificación N° 03 de fecha 07 de noviembre del 2024 suscrita por Comisión Revisora de Proyectos, declara CONFORME el presente proyecto.

Que mediante Notificación Física N° 000180-2024-MDP/GDTI [31046 - 9] de fecha 15 de noviembre del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura se notifica al administrado el Acta N° 03 de fecha 07 de Noviembre del 2024, por lo que, se le notifica con el Dictamen emitido por la Comisión Revisora de Proyectos, quien dictamina la CONFORMIDAD del presente expediente, en virtud a lo señalado en el Acta N° 03.

Asimismo, se le exhorta a adjuntar el Juego completo faltante; una vez subsanado la falta de requisito advertido, se procederá a emitir el respectivo pronunciamiento.

Dicha notificación fue debidamente recepcionada con fecha 15 de noviembre del 2024, por el Sr. Danny Sigifredo Taboada Rodriguez, identificado con DNI N° 46351692.

Que mediante Escrito s/n (Reg. N° 31046-10) de fecha 15 de noviembre del 2024 suscrito por la Sra. Angélica Rosa Sosa Victoriano, quien actúa en representación de la Empresa Ortiz Lossio S.R.L. subsana las observaciones contenidas en la Notificación Física N° 000180-2024-MDP/GDTI [31046 - 9].

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N°27972, Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, su Reglamento y modificatorias y art. 80 inc. I) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP-A de fecha 20 de diciembre del 2021;



RESOLUCION GERENCIAL N° 000169-2024-MDP/GDTI [31046 - 11]

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la Sra. Angélica Rosa Sosa Victoriano, quien actúa en representación de la Empresa Ortiz Lossio S.R.L, conforme lo acredita con el Certificado de Vigencia con Código de Verificación N° 31411580 de fecha 11 de septiembre del 2024 de la PE N° 02104317 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chiclayo, sobre **ANTEPROYECTO EN CONSULTA** del Proyecto Integral de Conjunto Residencial por Etapas Torres del Pinar, del predio denominado Calle San José s/n, Ricardo Palma s/n, Leonardo Ortiz s/n (cuadra 01) - Pimentel, inscrito en la PE N° 02005395, con un área de 6,298.7546 m² (asiento B0002), cuya titularidad registral la ostenta la empresa Ortiz Lossio S.R.L (asiento registral C0001), petitionado mediante Reg. N° 31046-0 de fecha 12 de septiembre del 2024, en virtud a los argumentos y dispositivos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y conforme a la documentación técnica sellada y firmada como CONFORME por la Comisión Revisora de Proyectos, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2o: PRECISAR que el presente Anteproyecto en consulta ha sido declarado CONFORME mediante Acta de Verificación y Dictamen - Edificación N° 03 de fecha 07 de noviembre del 2024 suscrita por Comisión Revisora de Proyectos conformada por el Presidente de la Comisión Técnica: Ing. Ricardo Augusto Zapata Lozada (Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura), Arq. Marietta García Arrascue y el Arq. Jorge James Wong Díaz (delegados de Arquitectura).

ARTICULO 3o: PRECISAR que el presente Anteproyecto en consulta, tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contada desde su emisión y tiene efecto vinculante para la revisión del proyecto de edificación, siempre que no exista ningún cambio en el diseño aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.

ARTICULO 4o NOTIFICAR la presente resolución al administrado, Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Oficina de Tecnologías de Información, para conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO 5o: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Fecha y hora de proceso: 10/12/2024 - 16:06:34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>